



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín (Ant.), octubre veintiuno de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2022-00513** 00

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial del demandante, se le hace saber que, el enteramiento al Defensor de Familia y al Ministerio Público, se surtió por parte de este despacho el día 15 de septiembre de 2022.

De otro lado, se agrega la constancia del envío de la notificación personal a la dirección electrónica de la señora **WENDY SUGHEY GÓMEZ VELÁSQUEZ**, informada en el acápite de notificaciones.

Ahora bien, de conformidad, con el artículo 8, inciso 3º, de la Ley 2213 de 2022, con el fin de dar cumplimiento a lo allí consignado, se **REQUIERE** a la gestora de autos para que allegue la recepción del acuse de recibo o la constatación por otro medio del acceso de la destinataria al mensaje.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-